

	Euros
Activo:	
Terrero.....	104.410,00
Tesorería .....	1.060,00
Total activo .....	105.470,00
Pasivo:	
Resultados de liquidación .....	(14.131,41)
Capital social.....	119.601,41
Total pasivo .....	105.470,00

Y para que conste y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se publica el presente balance.

Sonseca, 8 de enero de 2008.—Liquidador, Luis Ballesteros Gómez.—1.206.

**AUTOS MARCOS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**FÉNIX MOTOR,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio acuerdo de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público que las Juntas generales extraordinarias, con carácter de universal, de las sociedades «Autos Marcos, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Fénix Motor, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), celebradas el día 30 de noviembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, actuando como sociedad absorbente «Autos Marcos, Sociedad Anónima». Mediante la presente publicación se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores e intervinientes en la fusión de obtener el acuerdo adoptado y el Balance de fusión. Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Orihuela, a 3 de diciembre de 2007.—Los Administradores solidarios de la absorbente («Autos Marcos, Sociedad Anónima»), Francisco Marcos Ferrer y Francisco J. Marcos Bañuls.—El Consejo de Administración de la absorbida («Fénix Motor, Sociedad Anónima»), Francisco Marcos Ferrer (Presidente), Francisco J. Marcos Bañuls (Secretario) y David Verdejo García (Vocal).—1.300.  
y 3.ª 18-1-2008

**BODEGAS VEGA DE LA REINA, S. A.  
(Sociedad absorbente)**

**VIÑEDOS DE CASTILLA, S. A.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 y a los efectos de lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público:

Primero.—Que en las Juntas generales extraordinarias de accionistas de ambas sociedades celebradas el día 26 de diciembre de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Viñedos de Castilla, Sociedad Anónima (absorbida) por parte de Bodegas Vega de la Reina, Sociedad Anónima (absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquella y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 19 de

octubre de 2007, y supone la ampliación de capital de la sociedad absorbente en 433.715,37 euros, con una prima de emisión de 24.717,60 euros, a fin de dar la correspondiente contraprestación a los accionistas de la sociedad absorbida. La ecuación de canje aprobada es de 11 acciones nuevas por cada una de las antiguas.

No hay titulares de acciones de clases especiales, ni tampoco personas que tengan derechos especiales distintos de las acciones, en ninguna de las sociedades que intervienen en la operación. Por ello, no se van a otorgar ni derechos ni opciones a los socios de las sociedades. Tampoco se conceden ventajas de ninguna clase al experto independiente que ha intervenido en esta fusión ni a los administradores de las sociedades que se fusionan.

Segundo.—Se hace constar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo, se hace constar, en cumplimiento del artículo 243 de la misma Ley, el derecho que asiste a los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de este acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la misma.

Madrid, 27 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración. Inversiones Inmopensión 22, Sociedad Limitada, José Benito Soto Losa.—1.309.

y 3.ª 18-1-2008

**COMERCIAL GARANTU,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad parcialmente escindida)**

**BOMBEOS GARANTU,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad beneficiaria)**

La Junta general universal de la sociedad «Comercial Garantu, Sociedad Limitada» celebrada el 21 de diciembre de 2007, acordó por unanimidad, la aprobación del Balance de escisión de fecha 31 de octubre de 2007, y la escisión parcial de la sociedad, con transmisión en bloque de parte de su patrimonio a una sociedad de nueva creación denominada «Bombeos Garantu, Sociedad Limitada», todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por el órgano de administración y depositado en el Registro Mercantil de Sevilla, con fecha 19 de diciembre de 2007.

Se hace constar el derecho de acreedores y de socios de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Alcalá de Guadaira (Sevilla), 21 de diciembre de 2007.—El Administrador único, Ernesto García Antúnez.—2.110.  
1.ª 18-1-2008

**CELTAS ASOCIADOS, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Don Francisco Gómez Nova, Secretario del Juzgado de lo Social número 3 de Albacete,

Hago saber: Que en Ejecución número 110-07 seguida en este Juzgado a instancia de INSS y TGSS, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado, con fecha 10 de diciembre de 2007, resolución por la que se declara a la entidad Celtas Asociados, S. L., en situación de insolvencia total por importe de 4.210,54 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 Ley Procedimiento Laboral, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Albacete, 11 de enero de 2008.—El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.—1.266.

**CLUB DE CAMPO EL CORTIJO  
DE GRAN CANARIA, S. A.**

*Junta general extraordinaria*

El Consejo de Administración convoca a los accionistas a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en El Cortijo Club de Campo, sito en la finca El Cortijo de San Ignacio, autopista del Sur GC-1, kilómetro 6,4, Telde, en primera convocatoria, el día 27 de febrero de 2008, a las diecinueve horas, y en segunda, el día 28 de febrero de 2008, a igual lugar y hora, para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de propuesta de derrama adicional a los presupuestos de El Cortijo Club de Campo para el año 2008.

Segundo.—Aprobación del acta.

Se informa a los accionistas del derecho que les asiste a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la documentación sometida a la aprobación de la Junta.

Telde, 10 de enero de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, Rafael Massieu Curbelo.—1.059.

**COMERCIAL ZAMORANO, S. L.**

**CARMELO BREZMES, S. L.  
(Sociedades escindidas)**

**ZAMORANO Y BREZMES, S. L.**

**COMERCIAL ZAMORANO, S. L.**

**HIJOS DE CARMELO BREZMES, S. L.**

**(Sociedades beneficiarias)**

De conformidad con el artículo 242.º de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que las Juntas generales de socios de «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada» y «Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universales el día 5 de enero de 2008, adoptaron sendos acuerdos de escisión total de ambas sociedades con extinción de las mismas y con división de sus respectivos patrimonios en dos partes que se traspasan en bloque a las sociedades beneficiarias «Zamorano y Brezmes, Sociedad Limitada», que recibe una parte de cada una de las escindidas, «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada», que recibe la otra parte de la escindida «Comercial Zamorano, Sociedad Limitada» e «Hijos de Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», que recibe la otra parte de «Carmelo Brezmes, Sociedad Limitada», y de aprobación de los respectivos Balances de escisión cerrados a 30 de septiembre de 2007, todo ello conforme al proyecto de escisión firmado conjuntamente por los Administradores de las sociedades escindidas el 15 de noviembre de 2007, depositado en los Registros Mercantiles de Palencia y Valladolid los días 4 de diciembre y 1 de diciembre de 2007, respectivamente. Se hace constar que en las sociedades escindidas no existen participaciones desiguales ni derechos especiales, que no se han atribuido ventajas a los Administradores en las sociedades beneficiarias y que las operaciones de las sociedades escindidas se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de las sociedades beneficiarias desde el 1 de octubre de 2007.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades de obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades de oponerse a la escisión durante un mes contado desde la fecha del